

**RESOLUCION N° 376/19**  
**CRESPO (E.R.), 17 de Mayo de 2019**

**VISTO:**

La nota presentada por el Club Atlético Sarmiento, bajo Expte. N° 808/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la Subcomisión de Patín del Club Atlético Sarmiento solicita un aporte económico, destinado a solventar parte de los gastos que ocasiona la participación de catorce 14 patinadoras en el Campeonato Argentino a desarrollarse en Neuquén.

Que las alumnas han clasificado para integrar el Seleccionado Entrerriano Categoría B.

Que el mencionado Club organiza permanentemente actividades a fin de recaudar fondos para garantizar el normal funcionamiento de las diversas disciplinas que allí se realizan.

Que esta Administración Municipal considera prioritario promover el deporte colaborando y apoyando a las instituciones locales, a fin de favorecer su permanente desarrollo.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art.1º.-** Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor del Club Atlético Sarmiento de Crespo, representado por su Secretaria, Silvana AVERO, D.N.I. N° 27.216.448, por la suma total de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00), los cuales corresponderán Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) a cada patinadora seleccionada, para solventar parte de los gastos derivados de la participación de la mencionada institución, en el Campeonato Argentino de Patín, que se llevará a cabo en Neuquén, en el mes de mayo del corriente año.

**Art.2º.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 31/16.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

**Art.4º.-** Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Deportes, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.